

La nada favorable evolución de la situación epidemiológica en todo Aragón con nuevos brotes, sobre todo relacionados con ambientes familiares, sociales, laborales y otros en íntima asociación con ámbitos de ocio nocturno, obligó al Gobierno de Aragón, a través de la Orden SAN/703/2020, de 5 de agosto a adoptar nuevas medidas, orientadas a contener los nuevos brotes epidémicos surgidos en todo el territorio aragonés, así como a intentar evitar la transmisión comunitaria.

Las más importantes son:

Limitación horaria de apertura de establecimientos de hostelería y restauración que deberán cerrar a la 1 de la madrugada como máximo.

Limitación a 10 del número de personas que pueden participar en reuniones de carácter, social, familiar, peñas, etc.

Prohibición del consumo colectivo de bebidas alcohólicas en calles, plazas y espacios públicos (botellón)

Todo ello teniendo como soporte jurídico:

La Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril de medidas especiales en materia de Salud Pública, el Artº. 26 de la Ley 14 /1986 de 25 de abril General de Sanidad y el Artº. 38 de la Ley 6/2002, de 15 de abril de Salud de Aragón.

A partir de aquí, la Asociación de Cafés y Bares de Zaragoza y HORECA pretendían la revocación de todas esas restricciones, pero el Tribunal Superior de Justicia de Aragón solo suspende, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, la limitación del cierre a la 01.00 horas.

Quedan, por tanto, completamente vigentes las medidas recogidas en la Orden del Departamento de Sanidad, por la que se adoptaban restricciones en las comarcas, Bajo Cinca, Bajo Aragón-Caspe, Comarca Central y una zona de la del Cinca Medio, así como en los municipios de Huesca y Zaragoza.

En definitiva, que se levanta de forma cautelar, únicamente, la limitación de cierre de los establecimientos a las 01.00 horas en el resto de la Comunidad Autónoma, hasta que el Departamento de Sanidad presente las alegaciones pertinentes y pueda resolver el TSJA definitivamente, y siguen vigentes el resto de las restricciones.